



Medellín, 01/09/2023

COMUNICADO

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PARA: ALCALDES MUNICIPALES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y DIRECTORES DE NÚCLEO

ASUNTO: SOLICITUD LISTADOS PARA LA ATENCIÓN DE COBERTURA CONTRATADA VIGENCIA 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento de la Resolución No. 2023060052084 del 25/04/2023, por medio de la cual se establece el procedimiento de gestión de la cobertura educativa para el año escolar 2024 y con el fin de adelantar el proceso de planeación de la contratación para la misma vigencia, se requiere que las autoridades educativas municipales elaboren y envíen los listados de los estudiantes a ser atendidos por COBERTURA CONTRATADA, teniendo en cuenta las siguientes disposiciones:

- Los comités municipales de asignación de cupos son los encargados de elaborar, revisar, validar y remitir mediante ACTA FIRMADA, la información para garantizar la continuidad de la atención de los estudiantes en los establecimientos educativos.
- Por principio de la prestación del servicio educativo, el municipio debe garantizar que se cubran los cupos en los diferentes niveles y grados de establecimientos educativos oficiales, antes de solicitar la continuidad de la cobertura contratada.
- Antes de solicitar la inclusión de estudiantes nuevos en sedes que vienen siendo atendidos por contratación, se debe revisar que se haya agotado la asignación de cupos en los establecimientos educativos oficiales.
- En caso que para la vigencia 2024 se tenga prevista la disminución de la matrícula oficial y ello conlleve la liberación de plazas docentes, es necesario que éstas sean tenidas en cuenta para oficializar y/o no proyectar contratación de grupos, sedes o establecimientos que puedan ser atendidos con dichos docentes. De igual manera, si en sus municipios no se tiene cobertura contratada,



SC4887-1



pero por la disminución de la matrícula se van a liberar plazas docentes, deben informar las posibles disponibilidades, con nivel y perfil, para realizar la proyección de ubicación y oficialización en municipios cercanos que las requieran.

- Los administradores municipales del SIMAT deben revisar, ajustar y depurar la información para que se refleje de forma clara y veraz aquellos estudiantes en continuidad en cada uno de los establecimientos educativos, registrando las novedades que, como deserciones, cancelaciones y traslados, puedan alterar la proyección de la contratación.

De conformidad con lo anterior se solicita remitir a la Dirección de Permanencia Escolar en medio físico y magnético, antes del día 22 de septiembre de 2023:

1. **COPIA DEL ACTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ASIGNACIÓN DE CUPOS Y MATRÍCULA**, donde se aprobó la información de los listados para la contratación, información, debidamente legalizada por cada uno de los integrantes de dicho comité, especificando nombres, apellidos, documento de identidad y firma.
2. **LISTADO DE ESTUDIANTES DE CONTINUIDAD**: Se adjunta archivo en Excel con listados de los estudiantes que se encuentran matriculados y atendidos por cobertura contratada en el presente año 2023, como insumo para su revisión, validación y aprobación en caso que continúen para la vigencia 2024. SE SOLICITA NO MODIFICAR EL ARCHIVO Y DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EL CAMPO DE CONTINUIDAD Y OBSERVACIÓN SI APLICA.
3. **LISTADO DE ESTUDIANTES NUEVOS DEL NIVEL PREESCOLAR Y BÁSICA SECUNDARIA (GRADO 6°)** Se adjunta Excel para diligenciar los cupos requeridos de los estudiantes NUEVOS del nivel preescolar y básica secundaria (grado 6°) que requieran ser atendidos por contratación, SE SOLICITA NO MODIFICAR EL ARCHIVO.
4. En caso que el municipio **NO** requiera contratación para la vigencia 2024, enviar oficio firmado por el Alcalde, Secretario de Educación o quien haga sus veces y el Director de Núcleo, donde informan que no tienen población estudiantil a atender por cobertura contratada y si tienen o no plazas docentes disponibles para reubicar.

Nota: El formato adjunto contiene dos libros: Hoja 1 estudiantes de continuidad y hoja 2 estudiantes nuevos 2024.



SC4887-1



Esta información se debe remitir al correo: marcela.castro@antioquia.gov.co.

Si tienen dudas o inquietudes pueden comunicarse con Marcela Castro de la Dirección de Permanencia Escolar al 3835512.

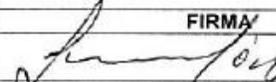
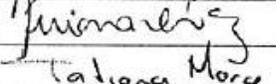
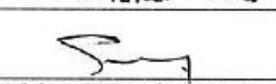
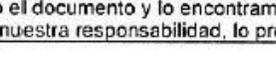
En caso que los municipios no envíen la información solicitada en el plazo previsto en el punto anterior, se entenderá que **NO SE REQUIERE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2024 Y NO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS GRUPOS Y SEDES QUE NO SE PROYECTEN O SE SOLICITEN CON POSTERIORIDAD**, siendo responsabilidad de las autoridades educativas municipales brindar las respuestas a las respectivas comunidades.

Esperamos su oportuna gestión y envío de esta información,

Atentamente,



MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaría de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Carlos López Profesional Especializado		01-09-23
Revisó	Juliana Díaz García Directora de Permanencia Escolar		01-09-23
Aprobó	Tatiana Maritza Mora Subsecretaría de Planeación educativa		01-09-23
Aprobó	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora Técnica - Dirección de Asuntos Legales - Educación		01/09/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.